

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.885 · 2026

LEY 5885

Boletín Oficial, 7 de septiembre de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5885

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. Se autoriza a la Provincia de Río Negro a transferir en carácter de donación al Municipio de San Carlos de Bariloche, la parcela designada catastralmente con la nomenclatura 19-2-K-014-01, matrícula nº 19-42090, según plano registrado en la gerencia de catastro bajo el nº 621/2005, inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, ubicada en la localidad de San Carlos de Bariloche, con el cargo de destinar la parcela mencionada a un loteo social para los habitantes de esa localidad, realizar el fraccionamiento y adjudicar cada parcela a los beneficiarios en el plazo de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 2°. La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A nº 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 5885. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).